

INDAP

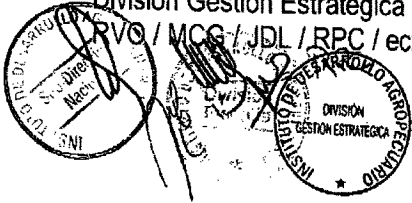
Ministerio de Agricultura

DIRECCION NACIONAL

División Gestión Estratégica

PVO / MCG / JDL / RPC / ecz N° int. 04259

00702015



Carta N°

030904

Santiago,

09 JUN 2015

SEÑOR

PRESENTE

Estimado señor [REDACTED]:

Junto con saludarlo, mediante la presente comunico a usted que hemos recibido su petición en el marco de la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, en la que expone: "En relación al mensaje presidencial, pronunciado por S.E. la presidenta de la república en materia de "rehabilitación" de deudores históricos de INDAP, solicito de su entidad me remita informe del estado de esas 27 mil deudas condonadas en 2014, particularmente si tales obligaciones se encontraban exigibles prescritas con cobro diferido u otra condición jurídica".

Al respecto y de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 20.285, que señala que los actos que una ley de quorum calificado declare secretos o reservados mantendrán ese carácter hasta que otra ley de la misma jerarquía deje sin efecto esa calificación, informamos a usted que no podemos entregar información de crédito de los beneficiarios de INDAP, porque estos datos son reservados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Sin otro particular, se despide atentamente,

OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL